



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 23 de abril de 2013  
No. 76

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 73.- POR EL QUE SE DESIGNAN LOS NOMBRAMIENTOS, QUE COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, HICIERA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A FAVOR DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA Y PATRICIO TIBERIO SANCHEZ VERTIZ RUIZ, POR UN PERIODO CONSTITUCIONAL DE QUINCE AÑOS.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”**

### SECCION CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ERUVIEL AVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 73

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XV y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 25, 26, 63 fracción IV, 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueban los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que hizo el Consejo de la Judicatura, en favor de los Licenciados en Derecho Adriana Margarita Favela Herrera y Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz, por un periodo constitucional de quince años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los profesionales del Derecho que han sido designados Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, entrarán en funciones en las fechas que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, conforme a las necesidades del servicio y la existencia de las vacantes definitivas respectivas.

En todo caso, el cómputo del periodo constitucional de quince años, iniciará a partir de la fecha en que entren en funciones en el cargo de Magistrado.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece.- Presidente.- Dip. Alonso Adrián Juárez Jiménez.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. José Alberto Couttolenc Güemez.- Dip. Norberto Morales Poblete.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 23 de abril de 2013.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS**  
**(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MTRO. EFREN ROJAS DAVILA**  
**(RUBRICA).**



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

PRESIDENCIA

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

**PRESIDENCIA****OFICIO: 2721**

**ASUNTO:** Se solicita aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Toluca, México, a diez de abril de dos mil trece.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Distinguidos Diputados:

Con fundamento en los artículos 116, fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XV, 91, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 25, 26, 30, 63 fracciones XXIII y XXXVI, 64 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se remite para la aprobación de esa Soberanía, los nombramientos realizados por el Consejo de la Judicatura del Estado, mediante acuerdo del nueve de abril de dos mil trece, a favor de los profesionistas en derecho: **Adriana Margarita Favela Herrera y Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz**, como **Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, por un periodo constitucional de quince años.

Lo anterior, con motivo de la conclusión en su cargo de dos Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El Consejo de la Judicatura del Estado ha considerado que los referidos profesionistas en derecho, reúnen los requisitos y méritos suficientes para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, como se hace referencia en el acuerdo y documentación que se acompaña.  
**(Anexo 1)**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PRESIDENCIA  
"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



En consecuencia, se solicita a esa H. "LVIII" Legislatura del Estado, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracción XV, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 17, 19 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, apruebe los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otorgados por el Consejo de la Judicatura a favor de los referidos profesionistas en derecho.

La aprobación de los nombramientos que se solicitan, permitirán al Poder Judicial del Estado, cumplir con la responsabilidad constitucional que tiene conferida.

**A T E N T A M E N T E**

**M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO  
(RUBRICA).**